INPEC

410-3 CPMSBUC - ADM/FINANCIERA

INPEC 20-05-2026 16:28
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0129716 Fol:15 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4103 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LAURA VANESSA NUÑEZ ALVAREZ
DESTINO JAIRO OSORIO CABALLERO / UNICONTACTO
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA - CONTRATO NO. 410-032-MC-010-2026
OBS

Señor(a):

2026EE0129716

JAIRO OSORIO CABALLERO
Representante Legal de **JAIRO OSORIO CABALLERO - UNICONTACTO**
Carrera 39 # 19-52 LOCAL 2– Bucaramanga
centralsumi@hotmail.com
Teléfono(s): (607) : 6320658 – 6452226 – 3158322647 - 3153740560

Bucaramanga.

Asunto: Comunicación de Aceptación Oferta – Contrato No. 410-032-MC-010-2026 LOTES 4, 7, 8, 9 Y 14 y por el SECOP II el N° CO1.BDOS.10243965

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito informarle que la **CPMS Bucaramanga**, aceptó su oferta presentada en los tiempos establecidos en la Invitación Pública bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, con número de contrato interno No. 410-032-MC-010-2026 LOTES 4, 7, 8, 9 Y 14 y por SECOP II CO1.BDOS.10243965. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, se le indican las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 410-032-MC-010-2026 LOTES 4, 7, 8, 9 Y 14 y por SECOP II CO1.BDOS.10243965 del 2026 y en su Oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

410-032-MC-010-2026 LLOTES 4, 7, 8, 9 Y 14	**COMPRAVENTA**

No. DE CONTRATO	410-032-MC-010-2026 LOTE 14 DE 14 y por SECOP II CO1.BDOS.10243965
CONTRATISTA	**JAIRO OSORIO CABALLERO - UNICONTACTO** Nit. 91282210-0 Representante Legal **RAQUEL CARDENAS GOMEZ** con C.C N° 28.212.971
	Dirección Comercial: Carrera 39 # 19-52 LOCAL 2– Bucaramanga
	Teléfonos: (607) : 6320658 – 6452226 – 3158322647 - 3153740560
	Email Comercial: centralsumi@hotmail.com
CUENTA BANCARIA	**Cuenta de Corriente No. 381001202 del Banco Scotiabank Colpatria a nombre de CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA.**

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR ADQUISICIÓN A PRECIO UNITARIO DE LOTE UNO: PETOS, LIENZO BASTIDOR. LOTE DOS: BOLSO CUADRADO DE LONA, BOLSO RECTANGULAR DE LONA. LOTE TRES: CAMISA MANGA LARGA ESTAMPADA HOMBRE. LOTE CUATRO: BAQUETAS DE MADERA, KIT DE PINCELES, BROCHAS. LOTE CINCO: CARTULINA DUREX, CARTILLA NACHO LEE, BLOCK IRIS, RESMA DE PAPEL BLANCO, PAPEL FOMI SURTIDO. LOTE SEIS: PINTURAS ACRÍLICAS, ÓLEO DE COLORES. LOTE SIETE: LÁMINAS DE ICOPOR, SILICONA LÍQUIDA. LOTE OCHO: VINILOS DE COLORES, COLBÓN ESCOLAR, ESTUCHE DE MARCADORES PERMANENTES, CAJA DE COLORES, PEGANTE EN BARRA. LOTE NUEVE: REGADERA PLÁSTICA, MANGUERA DE JARDINERÍA, REGLA DE COLORES, CARPETAS PLÁSTICAS. LOTE DIEZ: CAÑA SAXO, CAÑA CLARINETE, CUERDA GUITARRA ACÚSTICA, ENCORDADO GUITARRA ACÚSTICA, ENCORDADO GUITARRA ELÉCTRICA, CUERDA GUITARRA ELÉCTRICA, BATERÍA ACÚSTICA, TUMBADORA, CONGA, KIT AROS PARA CONGAS, BALÓN DE FÚTBOL, PLATILLO PARA BATERÍA, BALÓN DE MICROFÚTBOL, BASE CLAMP PARA MICRÓFONO. LOTE ONCE: ESCALERA MULTIPROPÓSITO, TIJERAS ESCOLARES. LOTE DOCE: MULTITOMA REGLETA, BATERÍAS MURATA, BATERÍA AA RECARGABLES, BATERÍA 9 VOLTIOS, BATERÍA AAA RECARGABLES. LOTE TRECE: CÁMARA DE ACCIÓN 360, ECUALIZADOR GRAFICO ANÁLOGO, KIT DE MICRÓFONO DE BATERÍA, AUDIO INTERFAZ 8 CANALES, MEMORIA RAM PCR 8GB, REDUCTORES DE RUIDO. LOTE CATORCE: ELEMENTOS DE BISUTERÍA CON EL FIN DE UTILIZAR EN EL ÁREA DE EDUCATIVAS, EL PROYECTO PRODUCTIVO DE TALLERES, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO RESPECTO DE CADA LOTE, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.		
VALOR DEL CONTRATO	**LOTE CUATRO:** CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS COLOMBIANOS (410.700). **LOTE SIETE:** CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS COLOMBIANOS (480.000). **LOTE OCHO:** QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (500.000). **LOTE NUEVE:** TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS COLOMBIANOS (346.000). **LOTE CATORCE:** UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (1.800.000). **TOTAL DE LOS LOTES:** TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS COLOMBIANOS (3.536.700).		
FECHA DE INICIO	21/05/2026	**FECHA DE TERMINACIÓN**	21/09/2026

1. ALCANCE DEL OBJETO

a) Garantizar la calidad en el o lo(s) productos y/o elemento(s) entregado(s) y/o a suministrar y/o la prestación de los servicios realizados, cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo y respectiva invitación.

b) Realizar la entrega o suministro de él o los producto(s) y/o elemento(s) y/o la prestación de los servicios, cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo y respectiva invitación.

c) Garantizar que todos los productos perecederos cuenten con una fecha de vencimiento o caducidad vigente. Dicha fecha no será, en ningún caso, inferior a sesenta (60) días contados desde la fecha de entrega y aceptación en el destino acordado.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el contrato **410-032-MC-010-2026 LOTE 14 DE 14** y cuyo objeto es **CONTRATAR ADQUISICIÓN A PRECIO UNITARIO DE LOTE UNO: PETOS, LIENZO BASTIDOR. LOTE DOS: BOLSO CUADRADO DE LONA, BOLSO RECTANGULAR DE LONA. LOTE TRES: CAMISA MANGA LARGA ESTAMPADA HOMBRE. LOTE CUATRO: BAQUETAS DE MADERA, KIT DE PINCELES, BROCHAS. LOTE CINCO: CARTULINA DUREX, CARTILLA NACHO LEE, BLOCK IRIS, RESMA DE PAPEL BLANCO, PAPEL FOMI SURTIDO. LOTE SEIS: PINTURAS ACRÍLICAS, ÓLEO DE COLORES. LOTE SIETE: LÁMINAS DE ICOPOR, SILICONA LÍQUIDA. LOTE OCHO: VINILOS DE COLORES, COLBÓN ESCOLAR, ESTUCHE DE MARCADORES PERMANENTES, CAJA DE COLORES, PEGANTE EN BARRA. LOTE NUEVE: REGADERA PLÁSTICA, MANGUERA DE JARDINERÍA, REGLA DE COLORES, CARPETAS PLÁSTICAS. LOTE DIEZ: CAÑA SAXO, CAÑA CLARINETE, CUERDA GUITARRA ACÚSTICA, ENCORDADO GUITARRA ACÚSTICA, ENCORDADO GUITARRA ELÉCTRICA, CUERDA GUITARRA ELÉCTRICA, BATERÍA ACÚSTICA, TUMBADORA, CONGA, KIT AROS PARA CONGAS, BALÓN DE FÚTBOL, PLATILLO PARA BATERÍA, BALÓN DE MICROFÚTBOL, BASE CLAMP PARA MICRÓFONO. LOTE ONCE: ESCALERA MULTIPROPÓSITO, TIJERAS ESCOLARES. LOTE DOCE: MULTITOMA REGLETA, BATERÍAS MURATA, BATERÍA AA RECARGABLES, BATERÍA 9 VOLTIOS, BATERÍA AAA RECARGABLES. LOTE TRECE: CÁMARA DE ACCIÓN 360, ECUALIZADOR GRAFICO ANÁLOGO, KIT DE MICRÓFONO DE BATERÍA, AUDIO INTERFAZ 8 CANALES, MEMORIA RAM PCR 8GB, REDUCTORES DE RUIDO. LOTE CATORCE: ELEMENTOS DE BISUTERÍA CON EL FIN DE UTILIZAR EN EL ÁREA DE EDUCATIVAS, EL PROYECTO PRODUCTIVO DE TALLERES, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO RESPECTO DE CADA LOTE, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.,** en consecuencia se procede a definir los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, basados en el artículo 3, numeral 1.7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) así:

PARÁGRAFO UNO: En este proceso **SI** se encuentra exento de IVA, exceptuando el LOTE 14, respecto al suministro y/o compraventa de los bienes requeridos, mas no para la prestación de servicios en caso que se solicite este.

Por lo tanto, el proveedor **NO** deberá discriminar el IVA en la(s) factura(s) que presente, exceptuando el LOTE 14. Respecto al suministro y/o compraventa de los bienes requeridos, mas no para la prestación de servicios.

PARÁGRAFO DOS: Para los efectos del presente contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias. Por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad de este proceso y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo a las necesidades y requerimientos del Supervisor del Contrato quien es el o la **Jhon Diego Jeffrey Pradilla Navas** del Área o Programa de **Educativas** y **Dragoneante Wendy Yolany Bretón Rojas** responsable de **Talleres** de la CPMS de Bucaramanga o el que la Dirección del Establecimiento Designe.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

410-032-MC-010-2026

LOTE CUATRO

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	VALOR OFERTADO POR UNIDAD SIN IMPUESTOS
1	14111519	Cartulina durex 180 grs - 1/4 (35x50cm) paquete x 10 unds	1	UN	14580	14.500
2	60101704	Cartilla nacho lee, libro inicial de actividades para el aprendizaje de la lecto escritura	1	UN	49950	16.000
3	14111514	Block iris escolar colores intensos: tamaño carta	1	UN	2835	2.300
4	14111524	Resma de papel blanco, tamaño oficio, dimensiones 21,6 x 33 cm, 75 grs	1	UN	13500	13.500
5	60121104	Papel foamy colores surtidos	1	UN	3105	3.100
VALOR TOTAL PROMEDIO SIN IMPUESTOS					**83970**	**49.400**
VALOR ESTIMADO					**410.700**	
VALOR TOTAL DEL RUBRO					**410.700**	

VALOR TOTAL DEL CDP N° 4626 DEL 13/02/2026	410.700

LOTE SIETE

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	VALOR OFERTADO POR UNIDAD SIN IMPUESTOS
1	31211502	Vinilos colores primarias surtidos 125 grs	1	UN	2538	2.500
2	31201610	Colbon escolar y oficina 250 grs	1	UN	3497	3.300
3	60121501	Estuche de marcadores permanentes colores surtidos x 8 unds, marcador permanente de empresa reconocida, punta japonesa fabricante de equipos de escritura, de alto rendimiento, ahora con nuevo look y colores más vivos, rinde más de 700 mts,brinda una escritura fluida y continua, disponible en 8 colores de tinta intensos - marcador de tinta permanente resistente al agua y de secado rápido no tóxico.	1	UN	15930	11.500
4	60121519	Caja de colores 26 + 4 punta gruesa de empresa reconocida de origen colombiano	1	UN	32198	28.800
5	23153401	Pegante en barra, pegastic 40 grs, cuerpo amarillo con tapa rosca color blanco, pega en menos de 60 segundos	1	UN	5751	4.100
VALOR TOTAL PROMEDIO SIN IMPUESTOS					**59914**	**50.200**
VALOR ESTIMADO					**480.000**	
VALOR TOTAL DEL RUBRO					**480.000**	
VALOR TOTAL DEL CDP N° 5026 DEL 16/02/2026					**480.000**	

LOTE OCHO

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	VALOR OFERTADO POR UNIDAD SIN IMPUESTOS
1	27112029	Regadera plastica 8 litros para un riego	1	UN	27000	26.500
2	40142008	Manguera de jardinería con pistola, manguera reforzada 3 capas 1/2 15 mts más pistola metálica de 2 funciones	1	UN	132300	81.500
3	44121637	Reglas de colores surtidos en pasta	1	UN	1013	1.000
4	44122017	Carpetas plasticas legajadora oficio colores surtidos	1	UN	2160	2.100
VALOR TOTAL PROMEDIO SIN IMPUESTOS					**162473**	**111.100**
VALOR ESTIMADO					**500.000**	
VALOR TOTAL DEL RUBRO					**500.000**	
VALOR TOTAL DEL CDP N° 5126 DEL 16/02/2026					**500.000**	

LOTE NUEVE

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	VALOR OFERTADO POR UNIDAD SIN IMPUESTOS
1	30191501	Escalera multiproposito, escalera 3,19m 12P multiproposito Al 150K karson	1	UN	272700	260.600
2	30191501	Tijeras escolar paquete x 12, tijera punta roma escolar, colores varios	1	UN	11340	9.800
VALOR TOTAL PROMEDIO SIN IMPUESTOS					**284040**	**270.400**
VALOR ESTIMADO					**346.000**	
VALOR TOTAL DEL RUBRO					**346.000**	

VALOR TOTAL DEL CDP N° 5326 DEL 16/02/2026	346.000

LOTE CATORCE

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	VALOR OFERTADO POR UNIDAD CON IMPUESTOS
1	54101602	Argollas Llaveros dorados sencillos	1	UN	360	360
2	11151603	Rollo hilo koreano 0.8 mm	1	UN	8750	8.750
3	11151603	Rollo hilo koreano 1.0 mm	1	UN	11250	11.250
4	54101601	Mostacilla checa - paquete x 125 gr	1	UN	19125	19.125
5	54101601	Neopreno rayado #8	1	UN	290	290
6	27112105	Kit de pinza x 3	1	UN	31500	31.500
7	54121701	Balines #4 Acero dorado liso	1	UN	240	240
8	54121701	Balin #4 Rodios diamantado dorado	1	UN	230	230
9	53141507	Picos de Loros Aceros dorados	1	UN	925	925
10	20122353	Rollos de Alambre golfild #4	1	UN	18000	18.000
11	31201534	Pares Caucho para las gafas	1	UN	750	750
12	54121701	Libra de Bola Mundo	1	UN	39000	39.000
13	11151601	Rollo de Cola de ratòn 2.0 mm	1	UN	17000	17.000
14	54121701	Libra de Abaco #8 mm	1	UN	41000	41.000
15	54101603	Argollas de Acero dorado	1	UN	225	225
16	54101604	Pares de Candongas # 3/2	1	UN	2900	2.900

17	54101602	Dijes de Escudos nikelados	1	UN	2900	2.900
18	53141605	Paños de Agujas Mostacillera	1	UN	2450	2.450
VALOR TOTAL PROMEDIO CON IMPUESTOS					**196895**	**196.895**
VALOR ESTIMADO					**1.800.000**	
VALOR TOTAL DEL RUBRO					**1.800.000**	
VALOR TOTAL DEL CDP N° 8426 DEL 29/04/2026					**1.800.000**	

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga "CPMSBUC", además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se compromete a:

1. Cumplir, además de las obligaciones establecidas en las condiciones mínimas y de su oferta, con las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.

2. No ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, la CPMS Bucaramanga lo analizará y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del Establecimiento.

3. Cumplir los tiempos de ejecución del contrato que va hasta el 15 de diciembre de 2026 considerando los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, debidamente justificados ante el ordenador del gasto; quien, tendrá en cuenta la rotación de los productos que finalmente satisfagan la necesidad del consumidor final.

4. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces.

5. Realizar el suministro y/o prestar el o los servicio(s), objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas, en los plazos y condiciones económicas establecidas en los estudios previos y en la aceptación de la oferta.

6. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

7. Otorgar las garantías solicitadas dentro del término establecido en la presente invitación. (en caso que se soliciten garantías).

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en el desarrollo del contrato.

9. Garantizar la calidad en el o lo(s) productos y/o elemento(s) entregado(s) y/o a suministrar y/o la prestación de los servicios realizados, cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo y respectiva invitación.

10. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de seguridad social de todo el personal a su cargo.

11. Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad. Para el caso del acta de recibo a satisfacción la misma deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos y/o productos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

12. Asumir los gastos de transporte y entrega de los productos, elementos y/o servicios hasta la CPMSBUC, ubicada en la calle 45 Nº 6-75, previa solicitud del supervisor.

13. Entregar los elementos solicitados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista, los días martes o jueves de 08:00 a 10:00 am y de 14:00 a 15:00 o según lo estipule el supervisor del contrato, a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, ubicada en la calle 45 Nº 6-75.

14. Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del producto o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.

15. Abastecer la totalidad de el o los producto(s) y/o cumplimiento del servicio(s) solicitado(s) por el supervisor.

16. Aportar certificado expedido por su ARL (no mayor a un año) en donde se evidencie el documento de la autoevaluación del SG-SST, incluido los estándares mínimos que se reglamente, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo, o registro de la autoevaluación no mayor a un año, firma por el representante legal y profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST vigente (se debe adjuntar licencia SST y certificado del

curso), según lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019.+

17. Publicar y/o subir las facturas en la plataforma SIIF NACIÓN y al SECOP II, para la aprobación por parte del supervisor.

18. Mantener el producto en óptimas condiciones hasta la entrega y recepción por parte del funcionario(a) responsable o encargado del Área de Almacén de la CPMSBUC.

5. OBLIGACIONES DE LA CPMSBUC

5.1. Expedir el registro presupuestal de compromiso.

5.2. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

5.3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

5.4. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

5.5. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

5.6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

5.7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

5.8. Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad, esto es, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 123 DÍAS, desde el 21/05/2026 hasta el 21/09/2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, o hasta que exista disponibilidad de recursos para respaldar la obligación adquirida, lo que primero ocurra.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total de la aceptación de la oferta del presente proceso, es por la suma de hasta TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS COLOMBIANOS (3.536.700).

LOTE CUATRO: CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS COLOMBIANOS (410.700).

LOTE SIETE: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS COLOMBIANOS (480.000).

LOTE OCHO: QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (500.000).

LOTE NUEVE: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS COLOMBIANOS (346.000).

LOTE CATORCE: UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (1.800.000).

TOTAL DE LOS LOTES: TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS COLOMBIANOS (3.536.700).

7.1. La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, pagará a EL CONTRATISTA el valor de el contrato o adiciones, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

7.1.1. La CPMS Bucaramanga efectuará los pagos de manera parcial de acuerdo con las entregas realizadas previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

7.1.2. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo. El acta de recibo a satisfacción deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

7.1.3. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo

establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

7.1.4. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

7.1.5. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

7.1.6. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. **4626, 5026, 5126, 5326, 8426**, expedido(s) el **13/02/2026 Y 29/04/2026** por el o la funcionario(a) **LUZ SMITH JAIMES MUÑOZ** Responsable de Presupuesto de la CPMS Bucaramanga, por un valor del CDP o de todos los CDP que suman un valor de (410.700) CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS COLOMBIANOS, (480.000) CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS COLOMBIANOS, (500.000) QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS, (346.000) TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS COLOMBIANOS, (1.800.000) UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS.

Con POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-01-003-002 - EDUCATIVAS A-02-02-01-003-005 - EDUCATIVAS, A-02-02-01-003-006 - EDUCATIVAS, A-02-02-01-004-002 - EDUCATIVAS, A-03-03-01-017 - BISUTERIA - TRATAMIENTO.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la

CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, con Nit. No. 804.003.036 – 5, Dirección Calle 45 No. 6 – 75 Barrio Alfonso López – Bucaramanga.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Vigente por término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

10. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por **Jhon Diego Jeffrey Pradilla Navas** del Área o Programa de Educativas y **Wendy Yolany Bretón Rojas** del Área o Programa de Talleres de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga y/o a quien el Director de la CPMSBUC designe posteriormente.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bucaramanga, Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga.

12. MULTA

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la CPMS Bucaramanga pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **CPMS Bucaramanga** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato.

En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. SANCIÓN PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la CPMS Bucaramanga, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.

En caso de que EL CONTRATISTA no pague la(s) suma(s) correspondiente(s) por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la CPMS Bucaramanga hará efectiva la(s) póliza(s) de cumplimiento del contrato (en caso de haberse solicitado) o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude EL CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizada expresamente la CPMS Bucaramanga.

El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la CPMS Bucaramanga, quedando ésta facultada para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa de EL CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad la CPMS Bucaramanga dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

EDINSON CLAVIJO SUAREZ
Director Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga

Anexo: N/A
Revisado por: Laura Vanessa Nuñez Alvarez - Contratación
Proyectado: Laura Vanessa Nuñez Alvarez - Contratación
Elaborado por: Dg. Abg. Elber Emiro Abad Yanez - Contratación
Archivo: Documentos/Contratación INPEC/Contratos 2026/COMPRAVENTA 410-032-MC-010-2026 LOTE 14 DE 14 SECOP II N° CO1.BDOS.10243965